

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**7740** *Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se abre la pesquería de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.*

Con fecha 28 de junio de 2013, esta Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, prohibió, con carácter precautorio, la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo para la modalidad de pesca deportiva y recreativa a partir de las 00,00 horas del lunes 1 de julio de 2013.

Comprobada la situación en que se encuentra la citada pesquería y dada la existencia de un pequeño margen respecto del tonelaje de capturas permitidas, se abre la actividad para la modalidad de pesca deportiva y recreativa, en los términos previstos en la Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Plan de Atún Rojo en el océano Atlántico Oriental y en el mar Mediterráneo, desde las 00,00 horas del 13 de julio de 2013 hasta las 00,00 del 20 de julio del año 2013.

Madrid, 11 de julio de 2013.—El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ignacio Escobar Guerrero.